## 13872

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2008, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, para la concesión de los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales, correspondientes al año 2008.

Convocados los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía y Restauración y Conservación de Bienes Culturales por Orden CUL/776/2008, de 11 de marzo, procede desarrollar la normativa que regula su concesión de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la orden citada.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Los Premios Nacionales de Artes Plásticas, Fotografía, Restauración y Conservación de Bienes Culturales, recompensarán la meritoria labor del galardonado en cada uno de sus ámbitos culturales, bien como reconocimiento a la obra o actuación hecha pública o realizada durante el año 2007, bien, en casos debidamente motivados, como reconocimiento a una trayectoria profesional.

- 2. Para la concesión de los Premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - a) La calidad de las obras o actividades reconocidas;
  - b) su carácter innovador;
- c) su significación como aportación sobresaliente a la vida cultural y artística española.
- Los Premios se otorgarán sobre la base de las actividades de creación cultural realizadas por personas físicas o colectivos susceptibles de ser considerados como creadores, cualquiera que sea su personalidad jurídica.

Segundo.-1. De acuerdo con las respectivas aplicaciones presupuestarias, la dotación económica de los Premios será la siguiente:

Aplicación presupuestaria 24.03.333B.481-03:

Premio Nacional de Artes Plásticas: 30.000 euros Premio Nacional de Fotografía: 30.000 euros

Aplicación presupuestaria 24.03.337B.481-01:

Premio Nacional de Restauración y Conservación de Bienes Culturales:  $30.000~{\rm euros}$ .

2. La cuantía de los Premios no podrá dividirse.

Tercero.—1. Para los Premios Nacionales de Artes Plásticas y Fotografía se constituirán sendos Jurados, cuya composición, para cada uno de ellos, será la siguiente:

Presidirá el Jurado el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales

El premiado en la convocatoria anterior.

Dos directores o conservadores de museos o centros de arte contemporáneo español, uno a propuesta del Instituto de Arte Contemporáneo (IAC), y otro, a propuesta de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tres críticos, investigadores o comisarios de arte contemporáneo de reconocido prestigio, uno a propuesta de la Asociación de Directores de Arte Contemporáneo de España (ADACE), otro a propuesta de la Unión de Asociaciones de Artistas Visuales (UAAV), y un tercero a propuesta de un suplemento cultural de prensa o un medio de comunicación especializado de arte contemporáneo.

Actuará como Secretario el Subdirector General de Promoción de las Bellas Artes

No podrán formar parte del Jurado quienes hayan participado en el mismo en alguna de las dos convocatorias anteriores.

2. Para el Premio Nacional de Conservación y Restauración de Bienes Culturales se constituirá un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidirá el Jurado el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

El Premiado en la convocatoria anterior, o un representante de la persona jurídica premiada, libremente designada por ésta.

Un arquitecto especialista en conservación y restauración, a propuesta del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

Un director de instituto, museo, escuela o centro de conservación y restauración de bienes culturales, a propuesta del Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

Dos profesionales especializados en conservación y restauración, ligados a la universidad o a un centro de investigación, uno a propuesta del Grupo Español del Instituto Internacional para la Conservación de Obras Artísticas e Históricas (IIC), y otro a propuesta del Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y Restauración de la Propiedad Cultural (ICCROM).

Un Conservador-Restaurador de prestigio, a propuesta de la Real Academia de la Historia.

Actuará como Secretario el Subdirector General del Instituto del Patrimonio Cultural de España.

No podrán formar parte del Jurado quienes hayan participado en el mismo en alguna de las dos convocatorias anteriores.

- 3. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dicho trabajo.
- 4. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento del Jurado se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—Los candidatos a los Premios Nacionales de Artes Plásticas, de Fotografía y de Restauración y Conservación de Bienes Culturales serán presentados por los miembros del Jurado o por las entidades culturales o profesionales relacionadas con los diferentes ámbitos culturales, mediante propuestas razonadas dirigidas al Ministro o al propio Jurado, una vez constituido.

Quinto.—El fallo será elevado al Ministro de Cultura, a través del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, antes del 15 de diciembre de 2008. La Orden de concesión de los premios se publicará inmediatamente en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto.—La entrega de los premios concedidos se efectuará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Séptimo.—Los importes de estos premios y los gastos derivados de los mismos se satisfarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Octavo.—En ningún caso la concesión del premio implicará cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de su autor.

Noveno.—Contra la presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el superior jerárquico, al amparo de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, José Jiménez Jiménez.

## 13873

ORDEN CUL/2423/2008, de 28 de julio, por la que se conceden las subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el punto séptimo de la Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 enero de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura y el apartado Noveno de la Resolución de 29 de febrero de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción y edición, entre lenguas oficiales españolas de obras de autores españoles, correspondientes al año 2008,

Este Ministerio ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Valoración, así como las subvenciones concedidas a las Entidades solicitantes de las mismas durante el año 2008.

Primero.—La Comisión de Valoración quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.